



FRACCIÓN	APLICABILIDAD
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	APLICA
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública, persona prestadora de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	APLICA
III. Las facultades de cada área;	APLICA
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	APLICA
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer, así como los que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	APLICA
VI. El directorio de todas las personas servidoras públicas, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	APLICA
VII. La remuneración bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	APLICA
VIII. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	APLICA
IX. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	APLICA
X. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	APLICA
XI. La versión pública de las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en los sistemas habilitados para ello;	APLICA
XII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	APLICA
XIII. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	APLICA
XIV. Los programas, subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;	NO APLICA
XV. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	APLICA



FRACCIÓN	APLICABILIDAD
XVI. La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta la titularidad del sujeto obligado;	APLICA
XVII. El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas firmes, especificando la causa de sanción y la disposición, de conformidad a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;	NO APLICA
XVIII. Los servicios y trámites que ofrecen, incluyendo sus requisitos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	APLICA
XIX. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;	APLICA
XX. La información relativa a la deuda pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;	NO APLICA
XXI. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial que permita identificar el tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	APLICA
XXII. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	APLICA
XXIII. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	APLICA
XXIV. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	NO APLICA
XXV. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando las personas titulares de aquéllos, debiendo publicarse si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	APLICA
XXVI. Los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados;	APLICA
XXVII. Los informes que generen de conformidad con las disposiciones jurídicas;	APLICA
XXVIII. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones;	APLICA
XXIX. Los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	APLICA
XXX. El Padrón de proveedores y contratistas en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	APLICA
XXXI. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	APLICA
XXXII. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	APLICA



FRACCIÓN	APLICABILIDAD
XXXIII. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	APLICA
XXXIV. Las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	APLICA
XXXV. Los mecanismos de participación ciudadana;	APLICA
XXXVI. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	NO APLICA
XXXVII. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	APLICA
XXXVIII. Las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	NO APLICA
XXXIX. Los estudios financiados con recursos públicos;	NO APLICA
XL. El listado de personas jubiladas y pensionadas, así como el monto que reciben;	NO APLICA
XLI. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	APLICA
XLII. Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	APLICA
XLIII. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	APLICA
XLIV. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que, en su caso, emitan los consejos consultivos;	NO APLICA
XLV. El listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; y	APLICA
XLVI. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, y la que se encuentre prevista en otras disposiciones jurídicas aplicables.	APLICA



Artículo 55. Fracción II.	
La Fiscalía General del Estado publicará la información estadística en las siguientes materias:	
a) Incidencia delictiva;	APLICA
b) Indicadores de la procuración de justicia;	APLICA
c) En materia de carpetas de investigación y averiguaciones previas, deberá publicarse el número de aquéllas en las que se ejerció acción penal; en cuántas se decretó el no ejercicio de la acción penal; cuántas se archivaron; en cuántas se ejerció la facultad de atracción en materia de delitos cometidos contra la libertad de expresión; en cuántas se ejerció el criterio de oportunidad, y en cuántas ejerció la facultad de no investigar los hechos de su conocimiento. Dicha información deberá incluir el número de denuncias o querellas que le fueron interpuestas;	APLICA
d) Número de órdenes de presentación, aprehensión y de cateo emitidas;	NO APLICA
e) Personas desaparecidas o no localizadas;	APLICA
f) En relación con los cuerpos de policía ministerial, deberán publicar, además, la siguiente información:	
1. Los mecanismos de supervisión policial, los registros de reportes de supervisión, así como los medios para inconformarse con un reporte de supervisión;	APLICA
2. Los criterios y un informe anual de evaluación del desempeño policial;	APLICA
3. Los protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio, incluyendo uso de armas letales y no letales;	APLICA
4. Los lugares y medios de acceso para presentar quejas y el formato para ellas, así como el plazo para su interposición;	APLICA
5. Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza, la disciplina administrativa, la justicia penal y la revisión de las comisiones de derechos humanos, así como las medidas adoptadas al respecto;	APLICA
6. Las convocatorias, plazos, requisitos y formatos para presentar postulaciones, exámenes y resultados de los concursos de selección, así como los programas y resultados de la capacitación inicial;	APLICA
7. El programa de capacitación permanente; y	APLICA
8. Las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo;	APLICA